



OFICIO N° 49868
INC.: solicitud

jpgj/iv.
S.10°/368

VALPARAÍSO, 03 de abril de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor PABLO KAST SOMMERHOFF, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el protocolo estandarizado mediante el cual se realiza la entrega de fórmulas lácteas para menores y lactantes que padecen de alergias alimentarias, especialmente en los centros de salud familiar que se indican, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CDEBEE9B7988CFD0

OFICIO



DE: PABLO KAST SOMMERHOFF
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: JAIME MAÑALICH MUXI
MINISTRO DE SALUD

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Programa de Alimentación Complementaria (PNAC) del Ministerio de Salud, debe cumplir con el propósito de mantener y mejorar el acceso a alimentos sanos y seguros, así como de mejorar el estado nutricional de gestantes, madres que amamantan, niños y niñas menores a 6 años y menores a 25 años con diagnóstico de errores innatos del metabolismo;
- 2° Que los Centros de Salud Familiar (CESFAM) son los establecimientos encargados de distribuir la fórmula láctea para menores y lactantes que padecen Alergias Alimentarias;
- 3° Que en diversos CESFAM a lo largo del país se está solicitando, a los padres de lactantes y menores que padecen alergias alimentarias, presentar una receta médica mensual para acceder a la entrega gratuita de fórmula láctea para su alimentación;
- 4° Que la solicitud de dicha receta significa, no sólo un gasto de recursos por concepto de pago de consulta y tiempo de los padres, sino que, además, un riesgo para la salud del apoderado y el niño ante el brote de contagios por Covid-19, toda vez que el menor debe acudir presencial para calcular cuánta leche debe tomar;
- 5° Que los médicos del área de la salud se encuentran en estos momentos retrasando las consultas por el brote de Covid-19 en el país;
- 6° Que, según se nos informa, en otras comunas de Chile, como la de Nogales, el mismo CESFAM lleva registro de los niños con alergias alimentarias y hace entrega certificada por una nutricionista presente en el lugar.



7° Que especialistas en el área de nutrición respaldan la necesidad de que el menor consuma una sola fórmula láctea, de forma relativamente permanente, para no generar un rechazo alérgico.

SOLICITO:

1° Se me informe el protocolo estandarizado mediante el cual se realiza la entrega de fórmulas lácteas para menores y lactantes que padecen Alergias Alimentarias;

2° Particularmente, se me informe de la situación de los siguientes Centros de Salud Familiar:

- Karol Wojtyla de Puente Alto, Región Metropolitana;
- Ahues de Maipú, Región Metropolitana;
- Bella Vista de San Antonio, Región de Valparaíso;
- Villa Alegre, Región de El Maule;
- Los Volcanes, Llanquihue, Región de Los Lagos;
- Cefsam La Florida, Región Metropolitana;
- Hospital Sotero del Río, Región Metropolitana;

3° Se me informe de la periodicidad con la que se realiza el proceso de relicitación de las empresas encargadas de proveer dichas fórmulas.

PABLO KAST SOMMERHOFF
H. Diputado de la República